

ACS
MMA



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021011058
----------------	------------

→ Visto J66
(Archivo)

Fecha: 26 de noviembre de 2011
N/Ref: CA/OP
Asunto: **Notificación del Decreto nº 2021004175.**

VISOCAN, S.A.
C/. Tirso de Molina, nº7 - 1º
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Adjunto le remito Decreto núm. 2021004175, dictado por La Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2021, relativo al convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y VISOCAN para la gestión del arrendamiento de 4 viviendas sitas en la Avenida Enrique Mederos 58, para su conocimiento y efectos.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 26 de noviembre de 2021.

**Firmado electrónicamente,
LA ALCALDESA MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**



cmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:53:50	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-028930	Fecha: 26-11-2021 13:55	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): C0617FCF9169C0A31672F421C5096162 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C0617FCF9169C0A31672F421C5096162			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:55:33			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2021011058

Carmen Rosa Navarro Hernández, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CERTIFICO: Que la Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, María Noelia García Leal, el día 26 de noviembre de 2021 ha dictado la resolución N° 2021004175 que a continuación se transcribe:

"DE RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (VISOCAN) PARA LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO VIVIENDAS EN LA AVENIDA ENRIQUE MEDEROS (CASAS DE LOS MAESTROS

Por Resolución de la Alcaldía N° 2021004072, de 22 de noviembre de 2021 se aprobó el convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y VISOCAN para la gestión del arrendamiento de 4 viviendas sitas en la Avenida Enrique Mederos 58.

Visto que se han detectado errores en la transcripción del Convenio.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **DECRETAR**:

Primero: Subsanan los errores de transcripción del convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y VISOCAN para la gestión del arrendamiento de 4 viviendas sitas en la Avenida Enrique Mederos 58, que a continuación, se transcribe correctamente:

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (VISOCAN) PARA LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO VIVIENDAS EN LA AVENIDA ENRIQUE MEDEROS (CASAS DE LOS MAESTROS).

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y VISOCAN para la gestión del arrendamiento de 4 viviendas sitas en la Avenida Enrique Mederos 58.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
N° expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:17	



Expediente Nº:	2021011058
-----------------------	-------------------

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Visto que este Ayuntamiento es propietario del mentado bien inmueble, inscrito en el inventario municipal, con carácter de biende dominio público afecto al servicio público (Epígrafe 1 A, N° de Inventario 12).

Visto que el pasado 19 de septiembre de 2021 comenzó una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada en el municipio de El Paso, en la isla de La Palma, dicha erupción ha obligado a evacuar a más de 7000 vecinos de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, ha destruido centenares de viviendas, la mayoría de las cuales constituían la residencia habitual de sus moradores.

Visto que, debido a la magnitud de la erupción y la dimensión de sus efectos el Gobierno de España aprobó, mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, declarar a la isla de La Palma como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (antes denominada zona catastrófica)

Visto que una de las necesidades más imperiosas generada por la crisis volcánica en la isla de La Palma la constituye la de proporcionar un hogar, con la mayor urgencia, a todas las familias que han perdido el que constituía su lugar de residencia.

Considerando que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no obstante, dada la necesidad de su arrendamiento por particulares afectados por la erupción volcánica.

Considerando artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta a esta Alcaldía a adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, vengo a DECRETAR:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (VISOCAN) PARA LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO VIVIENDAS EN LA AVENIDA ENRIQUE MEDEROS (CASAS DE LOS MAESTROS), del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (VISOCAN) PARA LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO VIVIENDAS EN LA AVENIDA ENRIQUE MEDEROS (CASAS DE LOS MAESTROS) .

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2021.

R E U N I D O S:

De una parte, Doña **NOELIA GARCÍA LEAL**, provista de D.N.I. XXX, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con C.I.F.: XXX, actuando en representación de dicha Corporación y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Plaza de España, s/n, CP 38760, Los Llanos de Aridane, que se encuentra facultada para la firma del presente Convenio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según se establece en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo establecido en el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, así como en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el día, por acuerdo plenario de delegación de fecha, asistido en este acto por el Secretario del mismo, Don, a efectos de fe pública.

De otra parte, Don **VICTOR NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA**, con D.N.I. 42.061.415-G, en representación de la empresa pública del Gobierno de Canarias, Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U. (VISOCAN) con C.I.F. A-38017851, con domicilio a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, calle Tirso de Molina nº 7.1º, con Código Postal 38005. En uso de su cargo de Director Gerente según resulta de la escritura de poder especial, autorizada en Santa Cruz de Tenerife, con fecha

27 de febrero de 2013, por el Notario Don Nicolás Quintana Plasencia como sustituto y para el Protocolo de su compañero de igual residencia, Don Fernando González de Vallejo González, bajo el número 358 de Protocolo. Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este convenio y, por ello,

E X P O N E N:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830		
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

PRIMERO: El pasado 19 de septiembre de 2021 comenzó una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada en el municipio de El Paso, en la isla de La Palma, dicha erupción ha obligado a evacuar a más de 7000 vecinos de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, ha destruido centenares de viviendas, la mayoría de las cuales constituían la residencia habitual de sus moradores.

Debido a la magnitud de la erupción y la dimensión de sus efectos el Gobierno de España aprobó, mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, declarar a la isla de La Palma como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (antes denominada zona catastrófica)

En consecuencia, una de las necesidades más imperiosas generada por la crisis volcánica en la isla de La Palma la constituye la de proporcionar un hogar, con la mayor urgencia, a todas las familias que han perdido el que constituía su lugar de residencia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es propietario de 4 viviendas situadas en la Avenida Enrique Mederos Nº 58.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene las atribuciones y competencias reguladas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referida a la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y las competencias referidas a vivienda que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias referida a vivienda, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, a la que se hace referencia en el artículo 11.q) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CUARTO: VISOCAN es una Empresa Pública del Gobierno de Canarias dedicada, entre otras actividades, a la promoción y explotación de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, con capital íntegramente de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3º de la Constitución española, y que ha asumido con carácter exclusivo en virtud del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en su artículo 30.15º.

CUARTO: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane quiere destinar las 4 viviendas mencionadas a familias residentes en el municipio que hayan

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaría Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 4/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica mencionada en el expositivo primero; al carecer de los medios técnicos idóneos y por razones de eficacia, suscribe con VISOCAN el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VISOCAN PARA LA GESTIÓN DEL ALQUILER DE 4 VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD** con arreglo a las

C L Á U S U L A S :

I.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración relativas a la cesión por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la gestión del arrendamiento de las 4 viviendas situadas en la calle Avenida Enrique Mederos, 58 a VISOCAN, para facilitar el acceso a familias residentes en el municipio que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica mencionada en el expositivo primero.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del Convenio será de tres años, contados a partir de la puesta a disposición de los inmuebles a VISOCAN, lo cual se realizará mediante la entrega de llaves de las viviendas y zonas comunes, si las hubiese y de la documentación necesaria para la puesta en explotación de éstas. De dicha entrega se dejará constancia por ambas partes en un documento redactado al efecto.

Antes de la finalización de la vigencia del convenio, las partes firmantes podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros tres años adicionales.

En el supuesto de que no se procediese a la prórroga del Convenio por otros tres años adicionales, el Ayuntamiento se subrogará en la posición de arrendador en los contratos de alquiler suscritos por VISOCAN, al ser la duración de los mismos prorrogable por el plazo legalmente previsto de siete (7) años, por su condición de persona jurídica, en su caso.

III.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F - Plaza de España S/N. C.P. 39760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

Por el Ayuntamiento:

- Ceder a VISOCAN el usufructo de 4 (V) viviendas sitas en la Avenida Enrique Mederos, propiedad del Ayuntamiento.

Por VISOCAN:

- VISOCAN, por su parte, para la adjudicación de las viviendas a los arrendatarios se basará en los listados realizados por la Comisión de emergencia social creada por el Gobierno de Canarias para analizar la situación de las familias afectadas.
- Formalización de los contratos de arrendamiento.
- Emisión de los recibos de las rentas y cantidades complementarias (impuestos y costes de servicios y suministros repercutibles) para su abono por los arrendatarios en la cuenta corriente que cada uno designe.
- Gestión de impago de rentas y cantidades complementarias.
- Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones, si las hubiere.
- Recepción y tramitación de las actuaciones de reparación instadas por los arrendatarios, así como su reparación, si procediese.
- Ejercicio de acciones judiciales de resolución de contratos por impago de renta y cantidades complementarias; expiración del término convenido de cesión de los inmuebles o cualquier otro incumplimiento contractual.
- La suscripción de un seguro para atender los siniestros que puedan producirse en los inmuebles.

IV.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Durante el plazo inicial de vigencia del presente Convenio de Colaboración Visocan no cobrará importe alguno por las actuaciones objeto del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

Si de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Segunda anterior las partes acuerdan prorrogar la duración del presente Convenio el precio de las actuaciones objeto del mismo ascenderá, a partir de ese momento, a la cantidad de 60 € al mes y por vivienda, con independencia de las rentas y/o ayudas alquiler que se facturen, y con independencia del momento de su percepción.

A partir de la fecha de la prórroga, en su caso, VISOCAN liquidará trimestralmente con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, entre los días 25 a 30 de cada mes, previa presentación de factura, el pago de los alquileres deduciendo de dicho importe, los honorarios de gestión que le corresponda, así como los gastos de conservación y mantenimiento y el importe de las primas del seguro de las viviendas fijados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº ES90 2100 7102 1522 0008 4242 designada por el Ayuntamiento. Si la factura se presentase transcurrido el anterior periodo, la misma será abonada dentro de los cinco días siguientes al de su presentación. Si prorrogado el Convenio, en su caso, subsistiesen en dicha fecha contratos de arrendamiento con derecho a renta bonificada el Ayuntamiento asumirá el pago de dicha bonificación debiendo abonar a Visocan el importe de la cantidad bonificada.

Dentro de dichos honorarios de gestión, no se incluyen, a título meramente enunciativo y sin carácter excluyente, los tributos estatales, autonómicos, insulares y/o municipales, que graven en la actualidad o en el futuro los inmuebles o la actividad arrendaticia vinculada al mismo, los honorarios de procuradores, abogados, peritos y técnicos de cualquier índole, las tasas y costas judiciales, las primas de seguros, los gastos de reparación, conservación y/o mantenimiento de los inmuebles, que serán en cualquier caso por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane durante todo el periodo de vigencia del Convenio, a excepción de lo previsto en la Cláusula Quinta del presente Convenio para la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (tasa de basura.)

V.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE DURACION DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Los contratos de arrendamiento que se suscriban al amparo de este Convenio de Colaboración estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Plazo inicial de duración de los contratos.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902490F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 7/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	

**Expediente Nº:****2021011058**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Los contratos de arrendamiento tendrán una duración de tres años,

b) Importe del Alquiler.-

El importe del alquiler, que se establece en función del número de habitaciones de la vivienda arrendada, será el siguiente:

Viviendas de 1 dormitorio 1.800 € anuales, 150 € mensuales.

Viviendas de 2 dormitorios 2.100 € anuales, 175 € mensuales.

Viviendas de 3 dormitorios 2.400 € anuales, 200 € mensuales.

Viviendas de 4 dormitorios 2.700 € anuales, 225 € mensuales.

Teniendo en cuenta que el precio del alquiler se ha fijado atendiendo a las circunstancias excepcionales mencionadas en el expositivo I del presente convenio, si transcurrido el plazo inicial de 3 años previsto como plazo de duración de los contratos de arrendamiento, el arrendatario decide continuar con el arrendamiento de la vivienda el importe de la renta cambiará, a partir de ese momento, fijándose el mismo conforme a los módulos previstos en la legislación vigente en ese momento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para las Viviendas Protegidas y que, en la actualidad, vienen determinados en el Decreto Ley24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de 24 de marzo de 2021, por la que se determinan en la Comunidad Autónoma de Canarias los municipios de preferente localización de viviendas protegidas y se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior, a los efectos del Decreto Ley 24/2020, de 23 de diciembre antes citado, en su caso.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 261
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16		Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2021011058

Durante el primer año de vigencia de los contratos se bonifica el pago de la renta en un 100%. Durante los dos años siguientes el pago de la renta se bonifica en un 90% del precio del alquiler.

Si transcurrido el plazo inicial de tres años el arrendatario decide continuar con el arrendamiento de la vivienda el pago de la renta dejará de estar bonificada a partir de ese momento.

No obstante lo anterior, si vencido el plazo inicial de tres años fijado en los contratos de arrendamiento el arrendatario decide continuar con el arrendamiento de la vivienda deberá abonar el importe íntegro de la renta, sin perjuicio de que pueda acogerse a las ayudas al alquiler establecidas por el Instituto Canario de la Vivienda vigentes en ese momento si no contara con capacidad económica suficiente para hacer frente al pago de dicha renta.

El pago se hará mediante recibo girado contra la cuenta corriente o de ahorro facilitada por el arrendatario.

A efectos de renta el primer recibo se devengará el mes siguiente a la fecha del contrato de arrendamiento. Dado que el contrato se encuentra bonificado al 100% durante el primer año, el recibo mensual del primer año ascenderá al importe de la tasa de basura devengada.

La renta será revisable anualmente, en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del presente contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado. Las revisiones de la renta se aplicarán de forma

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3502400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 261
www.aridane.org - eadmin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

acumulada a la renta que en cada momento se estuviese satisfaciendo aún cuando la misma esté bonificada.

Si llegado el vencimiento del contrato o de su prórroga/reconducción y requerido el ARRENDATARIO para la entrega de la finca no la llevare a cabo, con independencia del ejercicio por el ARRENDADOR de las acciones que le pudieran corresponder para el desalojo, el ARRENDATARIO abonará a ésta, en concepto de cláusula penal la renta (en vigor) duplicada, más el interés legal durante el tiempo que dure dicha situación.

Cualquier modificación del importe del alquiler distinta de la prevista en la presente cláusula será tratada dentro de la Comisión de Seguimiento que se constituirá de forma paritaria para tratar todas las cuestiones relativas a este Convenio. El importe, conforme a la calificación definitiva de las viviendas, estará dentro de los precios máximos regulados en el Decreto Ley 24/2020, de 23 de Diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Gastos de Conservación y Mantenimiento.-

En concepto de gastos de reparación, conservación y mantenimiento de los inmuebles y de las primas de seguro de las viviendas se fija la cantidad de 30€ mensuales por vivienda.

Corresponderá al Ayuntamiento de los Llanos de Aridane la asunción de los mismos debiendo abonar a VISOCAN dicho importe con periodicidad trimestral mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe VISOCAN al efecto.

Si se acuerda la prórroga del Convenio y vencido el plazo inicial de tres años fijado en los contratos de arrendamiento el arrendatario decidiese continuar con el arrendamiento de la vivienda los gastos de conservación y mantenimiento y el importe de las primas del seguro se deducirán del importe del alquiler.

d) Gastos derivados del arrendamiento.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaría Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 10/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

Los gastos derivados de recibos de luz, agua y basura serán a cargo de los arrendatarios de las viviendas.

VI.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará formada de manera paritaria por representantes de VISOCAN y del Ayuntamiento, con la finalidad de realizar un seguimiento a las actuaciones y obligaciones asumidas por las partes y resolver cualquier desacuerdo o controversia que pueda surgir en el desarrollo del mismo, así como verificar su cumplimiento.

Los representantes por el Ayuntamiento serán:

- La Alcaldesa-Presidente o Concejal/a en quien delegue.
- El/La Concejal/a Delegado/a del Área de Asuntos Sociales.

Los representantes por VISOCAN serán:

- El Director Gerente, D. Víctor Nicolás González García
- Dña. Ana Celia Brito Acosta.

VII.- FACULTADES.-

Con la finalidad de poder llevar a cabo las anteriores actuaciones objeto de gestión, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane otorgará poderes a empleados de VISOCAN, y a los procuradores y letrados que ésta designe, a los efectos de facultarles para formalizar los contratos de arrendamiento y de cualquier índole que resulten necesarios para una adecuada gestión de los inmuebles; así como de representación y asistencia letrada en las acciones judiciales que se entablen.

VIII.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes de este Convenio dará derecho a la parte que hubiese cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3902400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 11/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021011058

Además de en los supuestos de incumplimiento, el contrato quedará automáticamente extinguido cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo convenido entre ambas partes.
- La extinción de la personalidad jurídica
- Cualquier incumplimiento grave, por cualquiera de las dos partes, de las cláusulas del Convenio.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

En la ejecución del Convenio deben respetarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en cada momento en materia de datos personales.

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

X.- JURISDICCIÓN.-

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del presente Convenio.

En todo momento se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación, modificación, resolución y efectos del Convenio; de no haber concordia y en último caso, las partes se someten a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 12/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2021011058

los Juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife y con renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

Leídas las anteriores cláusulas por los Señores comparecientes, y encontrándolas conformes expresamente las ratifican, las firman por duplicado ejemplar, con su firma en el lugar y fecha al principio indicados.

Por VISOCAN,

Por el Ayuntamiento de Los Lanos de Aridane,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3902400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2021011058
----------------	------------

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS

- A FIJAR EN FUNCIÓN DE LOS REQUISITOS FIJADOS PARA SER ARRENDATARIO DE ESTAS VIVIENDAS

VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA

NOELIA GARCÍA LEAL

Se insta que por los servicios administrativos se instruya el oportuno expediente.

Documento firmado electrónicamente.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a VISOCAN, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Poner la presente en conocimiento del Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a VISOCAN, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Poner la presente en conocimiento del Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRATIVOS (SEC)
OSCARP

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta de este ayuntamiento María Noelia García Leal, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	CARMEN ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-11-2021 13:13:15 Fecha: 26-11-2021 13:14:40	
Nº expediente administrativo: 2021-011058 Código Seguro de Verificación (CSV): 444367496AAD65573B321AED3BE73830 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/444367496AAD65573B321AED3BE73830			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 13:56:16	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 13:56:18	